Jorge Dario Aguirre Bareiro

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA (Psicólogo)
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

Guarania c/ Eligio Ayala - Tel.: (021) 522 504

Fernando de la Mora - Paraguay

RUC: 1054593-0
TIMBRADO Nº 15710529
Fecha Inicio Vigencia 23/06/2022
Fecha Fin Vigencia 30/06/2023

FACTURA

Nº 001 - 001 0000453

FECHA DE EMISIÓN: 4 DE Julio DE 2022 | CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ( ) CRÉDITO (X) A DIAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Tribunal Superior de Justicia Electoral

RUC/C.I.: 80011609-7 NOTA DE REMISIÓN Nº.:

DIRECCIÓN: Avenida Eusebio Ayala Nº 2759 TEL.: 6180790

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
	Locación de inmueble contrato				
	Nº 138 Departamento - Alto Paraná				
	Juan Leon Mallorquin				
	Meses: Enero, Febrero, Marzo,				
6	Abril, Mayo, Junio 2022	800.000			4.800.000
VALOR PARCIAL:					4.800.000
TOTAL A PAGAR Gs.: Cuatro millones ochocientos mil.-					4.800.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 436.364 TOTAL IVA: 436.364

AG SF Artes Gráficas SAGRADA FAMILIA de Josefa Giménez de Maciel RUC: 343968-2 - J.M. Cuelo 641 c/ Usher Rios - Telefax: 021 522 671
Habilitación 1413 E-mail:graficasagradafamilia@gmail.com
1T. 50x3 -Quimico- del 0000451 - 0000500 - JUNIO 2022

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (No válido como Cr. Fiscal)

ACUERDO ENTRE EL TRIBUAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y EL SEÑOR JORGE DARIO AGUIRRE BAREIRO EN EL MARCO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 138, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1630/2022.

*Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Señor Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 130/2021 de fecha 27 de febrero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" durante el Ejercicio Fiscal 2022, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el señor **Jorge Dario Aguirre Bareiro**, con **Cédula de Identidad N° 1.054.593**, con domicilio en la calle Guarania casi Eligio Ayala de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, quien concurre al acto en su carácter de heredero y apoderado de los demás herederos de la sucesión del señor **Doroteo Aguirre Ruíz**, quien en vida fuera el **LOCADOR** del inmueble arrendado, de conformidad al Poder General Amplio N° 31 de fecha 07 de abril del corriente, otorgado por el señor Juan Doroteo Aguirre Bareiro a favor del compareciente, realizada ante el Consulado General del Paraguay en la ciudad de Nueva York, el cual se encuentra debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República; y el Acta de Autorización, realizado por Escritura Pública N° 66 de fecha 13 de junio de 2022, otorgado por las señoras Gladys Elda Bareiro Vda. De Aguirre, María Stella Aguirre Bareiro, y Mirian Raquelina Aguirre Bareiro al señor Jorge Darío Aguirre Bareiro, pasada ante la N.P. Nancy Isabel Alvarez Florencio.*

En ese sentido, el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el compareciente por sí mismo y por la representación que ejerce convienen acordar el proceso de pago de los meses devengados en concepto de alquiler, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 1630/2022, de conformidad con los siguientes términos:

ANTECEDENTES

a) *Por Resolución DGAF/Presidencia N° 445/2021, se aprueba la adjudicación directa y se autoriza la suscripción de los contratos de locación de inmuebles determinados para sedes de tribunales y juzgados electorales, oficinas distritales y depósitos para la Justicia Electoral – Plurianual 2021/2022/2023/2024, en el marco del procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 2113/21.*

b) *En fecha 17 de junio de 2021, se procedió a la suscripción del contrato N° 138, para la locación de un inmueble, ubicado en el distrito de Juan León Mallorquín - Departamento de Alto Paraná, propiedad del señor **Doroteo Aguirre Ruíz**, que serviría de asiento a la oficina del Registro Electoral de la ciudad previamente señalada.*

c) *Por Nota de fecha 02 de agosto de 2021, el señor **Jorge Darío Aguirre Bareiro**, comunica el fallecimiento de su padre, el señor **Doroteo Aguirre Ruíz**, quien en vida fuera el locador del contrato de referencia, acompañando a dicha comunicación el Acta de Defunción respectivo, donde consta como fecha de fallecimiento del locador, el día viernes 23 de julio de 2021.*

d) *Ante esta circunstancia, la Justicia Electoral se vio imposibilitada a realizar todos los trámites tendientes al pago del canon mensual pactado, hasta tanto se emita Resolución Judicial que acredite la vocación hereditaria de la cónyuge supérstite y los hijos del causante.*

e) *Por SD N° 9 de fecha 16 de febrero de 2022, se resuelve declarar como heredera a la cónyuge supérstite, la señora Gladys Elda Bareiro de Aguirre. Posteriormente por SD N° 18 de fecha 18 de marzo de 2022, se resuelve ampliar la SD N° 9, y declarar también como herederos del causante a los señores Jorge Darío Aguirre Bareiro, Juan Doroteo Aguirre Bareiro, María Stela Aguirre Bareiro, y Mirian Raquelina Aguirre Bareiro. Ambas resoluciones fueron emitidas por el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil del distrito de Juan León Mallorquín, departamento de Alto Paraná.*

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

f) *En ese sentido, en fecha 14 de junio de 2022, el señor* ***Jorge Darío Aguirre Bareiro****, solicita el pago de los meses devengados en concepto de alquiler del local objeto del contrato de locación N° 138, invocando su carácter de apoderado de los herederos declarados, en virtud a los poderes mencionados en la comparecencia de los firmantes.*

g) *En fecha 01 de junio del corriente, entra en vigencia la Resolución DNCP N° 1630/2022 "Por la cual se regula la solicitud y emisión de códigos especiales, como consecuencia de la terminación de contratos de locación de inmuebles por muerte del locador".*

Por tanto, y conforme a los términos expuestos en estos antecedentes y la reglamentación vigente, ambas partes convienen los siguientes puntos:

CLÁUSULA PRIMERA: *Por el presente instrumento el Locatario dispone la terminación del Contrato de Locación N° 138, por fallecimiento del locador* ***Doroteo Aguirre Ruiz****, quien en vida suscribió el mencionado contrato, derivado del procedimiento de locación de inmuebles determinados para sedes de tribunales y juzgados electorales, oficinas distritales y depósitos para la Justicia Electoral – Plurianual 2021/2022/2023/2024, en el marco del procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 2113/21; y el señor* ***Jorge Darío Aguirre Bareiro****, en su carácter de heredero y apoderado de los demás herederos del causante, acepta esta disposición, extinguiendo todos los términos, efectos y alcance de las obligaciones asumidas por las partes y previstas en el mismo contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA: *El monto adeudado en concepto de alquiler del inmueble objeto del contrato de locación N° 138, asciende a la suma de Gs. 10.400.000 (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Mil), correspondiente a los meses devengados desde el 01 de junio del 2021 al 30 de junio de 2022.*

CLÁUSULA TERCERA: *El monto establecido en la cláusula precedente será facturado por el señor* ***Jorge Darío Aguirre Bareiro****, en su carácter de heredero y apoderado de los demás herederos de la sucesión, en 2 (dos) facturas, una correspondiente al periodo comprendido desde junio hasta diciembre del año 2021; y otra por el periodo comprendido desde enero a junio del presente Ejercicio Fiscal. La totalidad del monto le será abonado por depósito en la cuenta bancaria indicada por la misma, una vez concluidos los trámites administrativos para el efecto.*

CLÁUSULA CUARTA*: El señor* ***Jorge Darío Aguirre Bareiro****, en el carácter invocado, manifiesta que una vez se haga efectivo el pago estipulado en la cláusula tercera del presente acuerdo, tendrá por honrados los pagos adeudados en concepto de alquiler del inmueble que fuera objeto del Contrato de Locación N° 138. Asimismo, renuncia expresamente a cualquier reclamo que pudiera derivar del mismo en concepto de indemnización o cualquier otro concepto derivado del Contrato concluido; sirviendo el presente documento como suficiente prueba de conformidad.*

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de junio de 2022, suscriben las partes el presente Acuerdo de Terminación del Contrato N° 138 y pago de los meses devengados en concepto de alquiler, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, retirando en éste acto cada parte su ejemplar correspondiente.

Sr. Jorge Darío Aguirre Ruiz
Por y en nombre del ***LOCATARIO***
Joaquín Chaparro Cristaldo

Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez
Por y en nombre del ***LOCADOR***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****
RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 574/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 138 POR MUERTE DEL LOCADOR, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; Y LA SOLICITUD DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN ESPECIALES A FIN DE HONRAR LOS PAGOS ADEUDADOS A LOS HEREDEROS DE LOS LOCADORES FALLECIDOS, CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 54 Y 138, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1630/2022.----------

Asunción, 22 de julio de 2022.-

VISTO: *El Memorándum UOC, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación eleva los antecedentes de terminación del contrato de locación N° 138 por muerte del locador, y la solicitud de Códigos de Contratación Especiales, a fin de honrar los pagos adeudados en concepto de alquiler a los herederos de los locadores fallecidos, correspondientes a los contratos de locación N° 54 y 138, suscritos en el marco del procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS ELECTORALES, OFICINAS DISTRITALES Y DEPÓSITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.----------*

CONSIDERANDO: *Que, por imperio legal, la Justicia Electoral debe contar con inmuebles necesarios para el asiento de Tribunales, Juzgados Electorales, Oficinas Distritales y Depósitos en todo el país, por lo que se llevó a cabo el procedimiento abreviado aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°2113/2021, para la Locación de Inmuebles Determinados para la Justicia Electoral. --------*

Que, en fecha 31 de mayo de 2021, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 445/2021, se aprobó la adjudicación directa y se autorizó la suscripción de los contratos de locación de inmuebles determinados para sedes de Tribunales y Juzgados Electorales, Oficinas Distritales y Depósitos para la Justicia Electoral – Plurianual 2021/2022/2023/2024, en el marco del procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 2113/21. ----------

Que, los herederos de los locadores fallecidos, suscribientes de los contratos de locación N° 54 y 138, correspondientes a los inmuebles que sirven de asiento a los Registros Electorales ubicados en los distritos de Mauricio José Troche, departamento de Guairá y Juan León Mallorquín, departamento de Alto Paraná, respectivamente, comunicaron a la

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

institución el fallecimiento de los locadores suscribientes de los mencionados contratos, adjuntando a su comunicación la documentación que acredita dicha situación; posteriormente remitieron las documentaciones sucesorias que avalan su vocación hereditaria y demás facultades en ese carácter.----------

Que, el artículo 57° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso e), menciona: "...Los contratos terminarán: e) por muerte del proveedor o contratista persona física...". ----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1630/2022 "POR EL CUAL SE REGULA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DE CÓDIGOS ESPECIALES, COMO CONSECUENCIA DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES POR MUERTE DEL LOCADOR", donde expone los lineamientos a seguir para los casos que caen bajo el ámbito de aplicación de la mencionada normativa. ----------

Que, en cuanto al procedimiento de referencia, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, por Dictamen UOC N° 59/2022, manifestó: "...tomando en consideración las argumentaciones legales y fácticas de la solicitud, como así también basado en las facultades implícitas que otorga la Ley a la Máxima Autoridad de la convocante, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda, salvo mejor parecer, aprobar la TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 138, correspondiente al inmueble que funge de asiento del Registro Electoral ubicado en el distrito de Juan León Mallorquín, departamento de Alto Paraná; y proseguir con los trámites administrativos de rigor para la SOLICITUD DE CÓDIGOS ESPECIALES a fin de honrar los pagos adeudados en concepto de alquiler a los herederos de los locadores de los distritos de Mauricio José Troche – Departamento de Guairá y Juan León Mallorquín – Departamento de Alto Paraná, de

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****
RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N°570/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 138 POR MUERTE DEL LOCADOR, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; Y LA SOLICITUD DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN ESPECIALES A FIN DE HONRAR LOS PAGOS ADEUDADOS A LOS HEREDEROS DE LOS LOCADORES FALLECIDOS, CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 54 Y 138, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1630/2022.----------

conformidad con las disposiciones de la resolución DNCP N° 1630/22...", por lo que la mencionada Dirección no opuso reparos para la aprobación de la terminación del contrato de locación N° 138 por muerte del locador, ni a la prosecución de los procedimientos tendientes a concretar la solicitud de emisión de códigos especiales para los casos previamente señalados.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 noviembre de 2021, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la terminación del contrato de locación de inmuebles N° 138 suscrito con el Sr. Doroteo Aguirre Ruíz, correspondiente al distrito de Juan León Mallorquín, Departamento de Alto Paraná, con ID N° 400349, por muerte del locador, dispuesto en la cláusula primera del acuerdo suscrito con el señor Jorge Darío Aguirre Bareiro, en su carácter de heredero y apoderado de los demás herederos del locador fallecido.-*

Art. 2° ***APROBAR** la solicitud de los Códigos de Contratación Especiales a los efectos de honrar los pagos adeudados en concepto de alquiler a los herederos de los locadores fallecidos, correspondientes a los contratos de locación N° 54 y 138. ----------*

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****
RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N°570/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 138 POR MUERTE DEL LOCADOR, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; Y LA SOLICITUD DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN ESPECIALES A FIN DE HONRAR LOS PAGOS ADEUDADOS A LOS HEREDEROS DE LOS LOCADORES FALLECIDOS, CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 54 Y 138, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1630/2022.----------

Art. 3° ENCOMENDAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos correspondientes a la comunicación y obtención de los Códigos de Contratación Especiales ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Art. 4° DISPONER *que una vez que se emita el Código de Contratación con características especiales para cada caso, se abonen los montos adeudados en concepto de arrendamiento de inmuebles, en virtud de los Contratos de Locación N° 54 y 138, sin ningún emolumento adicional, conforme a lo establecido en la cláusula tercera de los acuerdos suscriptos entre la Justicia Electoral y los herederos de los locadores fallecidos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1630/2022. --------*

Art. 5° NOTIFICAR *a los herederos suscribientes del acuerdo mencionado en el artículo anterior, lo dispuesto en la presente Resolución. ----------*

Art. 6° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

DECLARACION JURADA DE CONTRATACIONES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiendo recibido la Declaración Jurada emite el siguiente Código de Contratación para el registro contable de las obligaciones en el Sistema y bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

ES-13002-22-216200

1- Datos del Proceso

Unidad de Contratación:	13 - 2 - Tribunal Superior de Justicia Electoral - Uoc Justicia Electoral		
Tipo de Proceso:	Contratación Con Características Especiales		
Descripción:	SOLICITUD DE CODIGOS DE CONTRATACIÓN ESPECIALES, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1630/2022		
Nº de Expediente:	312603	CDP:	385/2022
Monto Total Contratado:	10.400.000	Monto Obligado:	
Monto a Obligar Ejercicio Actual:	10.400.000		
Moneda:	Guaraníes		

2- Datos del Proveedor

Nombre / Razón Social	Nombre Fantasía	RUC / IDAP
AGUIRRE BAREIRO, JORGE DARIO	-	1054593-0

3- Certificación Presupuestaria

Año	Tipo	Prog.	SubProg.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2022	1	1	0	1	251	10	1	99	10.400.000

Observación: Las Contrataciones cuyos datos se detallan en la presente declaración jurada, son de responsabilidad exclusivadel Organismo y/o Entidad Contratante en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas objeto de la contratación detallada en la presente Constancia, quedando en exclusiva competencia del Organismo y/o Entidad el cumplimiento de las gestiones para la efectivización del pago.